



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111001S

Código de Expediente
SEC/2017/22

Fecha y Hora
31-08-2017

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 9,25 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (13/07/2017).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- No se ha presentado ningún expediente informado para su estudio en la presente sesión.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 435 y el 483 de 2017, por un importe total de 44.527,07 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Se autoriza el gasto necesario para la instalación de una CÁMARA DE VÍDEOVIGILANCIA en las inmediaciones del almacén municipal en Santullano para un adecuado control de accesos a dichas instalaciones.

-AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, solicita la donación de un trofeo para su entrega con ocasión de la celebración, entre los días 25 y 28 de agosto, del CXXXV Concurso-Exposición de Ganados e Industrias Agropecuarias.

Se acuerda conceder el trofeo solicitado.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA EN AL RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VALSERA.- Por la Alcaldía se propone:

PRIMERO: Aprobación del proyecto técnico de la obra de MEJORA EN LA RED MUNICIPAL DE



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111001S

Código de Expediente
SEC/2017/22

Fecha y Hora
31-08-2017

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VALSERA, elaborado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto base de licitación sin IVA de 11.246,21 euros, IVA del 21 % de 2.361,70 euros, y presupuesto total IVA incluido de 13.607,91 euros.

SEGUNDO: La contratación de la obra de referencia, en contratación menor, en aplicación de lo dispuesto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y en los siguientes términos:

Se autoriza el gasto de 13.607,91 euros, IVA incluido, existiendo crédito presupuestario al efecto en la aplicación (161.63901).- Mejora de la red de abastecimiento de agua en Valsera.

A tal efecto, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por el Pleno municipal respecto a la realización de consultas a varios contratistas en determinados supuestos de contratación menor, por la Alcaldía se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Establecer como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio más bajo ofertado.

No se exigirá constitución de garantía provisional, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP.

La garantía definitiva ascenderá al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

El plazo de ejecución de la obra se fija en dos meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra será de un año desde la recepción de las obras.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

Finalmente la Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS MUNICIPALES.- Se han cursado consultas a empresas para la contratación menor del suministro y colocación de señalización para viales municipales con el siguiente resultado:

-SEAS, SEÑALIZACIONES ASTURIAS.

-SEINOR, SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE, S.L.

-ARPOSA, DIVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSERVACIÓN.

La oferta económica presentada por cada empresa sin incluir el 21% de IVA, es la siguiente:

-SEAS, SEÑALIZACIONES ASTURIAS.....	2.123,26
-SEINOR, SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE, S.L.....	1.915,30
-ARPOSA, DIVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSERVACIÓN...	2.871,55

El Arquitecto Municipal interino, en relación con las ofertas presentadas ha informado que la oferta más ventajosa es la presentada por SEINOR, por un importe de 1.915,30 euros IVA no incluido.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda la contratación de la señalización objeto del expediente a la empresa SEINOR, por un importe de 1.915,30 € IVA no incluido, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.

El suministro y colocación de señalización y espejos y la pintura de pasos de cebra se ajustará al detalle, localización y términos de la relación que acompañó la consulta de ofertas cursada en su día a los contratistas.

-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ACTÍVATE.- Vista la oferta presentada por D. Pedro Luis Garrido López, técnico con cualificación y competencia para impartir y expedir certificados de profesionalidad para actividades auxiliares en conservación y mejora de montes, se acuerda la contratación menor de servicios del citado técnico para la terminación de la impartición de las últimas horas (17,30 horas en total) del módulo MF 1295, Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales, y para la realización de la evaluación del aprendizaje de los alumnos del Programa



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111001S

Código de Expediente
SEC/2017/22

Fecha y Hora
31-08-2017

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Actívate en ejecución, por la cuantía ofertada de 210,00 euros (la actividad es exenta de IVA), actividad que se desarrolla entre los días 26 de julio y 3 de agosto de 2017.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

CONVENIOS

-Se da cuenta del BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2017

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Las Regueras para la gestión del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2017.

El programa gestionado consistirá en una medida de protección infantil de apoyo familiar en su modalidad de prestación económica, cuya finalidad es procurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos de su medio familiar.

Este servicio se llevará a cabo a través de la concesión de una ayuda económica directa a aquellas familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

Se tratará por lo tanto de unidades familiares que no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar; siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

En la Cláusula Segunda de dicho Convenio, referida a la Aportación Económica, se especifica el número de unidades familiares que podrán ser beneficiarias de la prestación económica y la cuantía a conceder, que en el caso del Concejo de Las Regueras serían:

1 Unidad Familiar – 700,00 euros a conceder.

En la Cláusula Tercera, referida a las Obligaciones de la Entidad Local, se especifica que el Ayuntamiento deberá: gestionar el pago de la prestación económica objeto del Convenio; presentar una estimación del número de familias y menores que van a ser atendidos y de los criterios que van a tenerse en cuenta para seleccionar las familias; en el documento administrativo por el cual la entidad local reconozca a favor del beneficiario el pago de la prestación, se hará mención expresa a que la financiación correrá a cargo de la Administración General del Estado (72,6 %) y de la Administración del Principado de Asturias (27,4 %); someterse al control y supervisión de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y una certificación acreditativa de la efectiva aplicación de los fondos percibidos, el correspondiente informe social y una memoria de evaluación final del Proyecto.

Si se adoptara por la Junta de Gobierno acuerdo de aprobación de este Borrador, deberá facultarse a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado documento.

Finalmente la Junta de Gobierno, acuerda aprobar el Convenio ofrecido por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, de colaboración para la gestión del programa contra la pobreza infantil en el Principado de Asturias durante el año 2017, facultando a la Sra. Alcaldesa M^a Isabel Méndez Ramos para la firma del mismo.

-APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111001S

Código de Expediente
SEC/2017/22

Fecha y Hora
31-08-2017

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN FORMADA POR LOS AYUNAMIENTOS DE GRADO, LAS REGUERAS, YERNES Y TAMEZA, Y CANDAMO, PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN 2017.- Se da cuenta del borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y la agrupación formada por los Ayuntamientos de Grado, Las Regueras, Candamo y Yernes y Tameza, para el desarrollo en 2017 de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que contiene aportaciones del Principado de Asturias para los siguientes fines: contratación de personal de la Unidad de Trabajo Social; mantenimiento de la Unidad de Trabajo Social; prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia (no dependientes); Centro Rural de Apoyo Diurno a Personas Mayores, ayudas de incorporación social, ayudas de emergencia social y ayudas contra la pobreza energética.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración de referencia y facultar a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos para la firma del mismo.

PETICIONES DIVERSAS:

-SOLICITUD DE FECHA (18/05/2017) autorización para reposición de tubería de aguas pluviales existente afectada por la obra del colector, para lo que es necesario cortar el aglomerado existente.

Se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo el interesado realizar la actuación de modo que el camino quede como estaba anteriormente.

- SOLICITUD DE FECHA (16/06/2017), un contenedor de basura pequeño en su domicilio, habiendo quedado pendiente de estudio en sesión de fecha 03/07/2017.

Una vez estudiado el asunto se acuerda conceder lo solicitado

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 10,35 horas. Doy fe.